



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0194 – 2020-MDC/A

Cachachi, 07 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 0261-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 21 de octubre del 2020, presentada por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura para la Aprobación de Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL (LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversión N° 2497983, OPINIÓN LEGAL N° 088-2020-MDC/OAJ, de fecha del 21 de octubre del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, INFORME N° 067-2020-MDC/GM, de fecha 01 de diciembre del 2020, presentada por Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, con Resolución de Alcaldía N°0192-2020-MDC/A de fecha 07 de diciembre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el inciso 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG que Aprueba normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por administración Directa, establece que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, Contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda”;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0192-2020-MDC/A de fecha 07 de diciembre del 2020, **RESUELVE** en el **ARTÍCULO PRIMERO** dejar **SIN EFECTO** las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 0109-2020-MDC/GM, de fecha 23 de octubre del 2020, donde se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL (LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2497983, puesto que la Aprobación de Expedientes Técnicos bajo los lineamientos exigidos por el Programa de Reparaciones Colectivas del Ministerio de Justicia deben ser aprobados mediante Resolución de Alcaldía,



Que, mediante **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 270-2020-MDC/ULSG**, suscrito con la Empresa WISABA S.A.C con RUC N° 20605893539 y como jefe del proyecto el Ingeniero Ylver Valencia Fernández con registro CIP N° 93241 como Proyectista, para la formulación del expediente Técnico de la inversión de optimización, ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL (LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2497983;



Que, mediante **INFORME N° 35-2020-MDC/UEYP/MMCM** de fecha 16 de octubre del 2020, la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos como **EVALUADOR** del Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL (LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2497983, hace llegar los resultados de la evaluación y aprobación del mismo;

Que, según **INFORME N° 0261-2020-GI-MDC/AMA**, de fecha 21 de octubre del 2020, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL (LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2497983, luego de ser evaluado y aprobado por la Unidad de Estudios y Proyectos, y de esta manera continuar con la gestión para la solicitud de financiamiento de la ejecución de la inversión ante el Ministerio de Justicia: Programa de Reparaciones de Colectivas del Ministerio de Justicia, Ley N° 28592 y su Reglamento, por un presupuesto total de CIENTO DIECISIETE MIL TRECIENTOS SETENTA CON 75/100 SOLES (S/ 117,370.75) a precios de setiembre 2020, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un plazo de ejecución 30 DÍAS CALENDARIO; según la siguiente estructura de Costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
01	SUMINISTRO DE MATERIALES	S/ 50,960.40
02	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO	S/ 28,228.35
03	FLETE DE SUMINISTRO DE MATERIALES RS	S/ 3,500.00
04	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	S/ 2,078.00
COSTO DIRECTO		S/ 84,766.75
GASTOS GENERALES		S/ 16,354.00
SUB TOTAL		S/ 101,120.75
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 3,250.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 3,000.00
COSTO DE ESTUDIO DEFINITIVO		S/ 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL S/.		S/ 117,370.75





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, la obra elegida por la referida tiene un costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado por MINJUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

Que, el Expediente Técnico será firmado en cada folio por dos profesionales responsables: **PROYECTISTA** la Empresa WISABA S.A.C con RUC N° 20605893539 y como jefe del proyecto el Ingeniero Ylver Valencia Fernández con registro CIP N° 93241 y **EVALUDOR** Ing. Milagros Margoth Camacho Martos con registro CIP N° 178783, Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cachachi, por ser un requisito indispensable para recepción del Expediente técnico por la CMAN.

Que, OPINIÓN LEGAL N° 088-2020-MDC/OAJ, de fecha del 21 de octubre del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, hace llegar Opinión Legal PROCEDENTE "Continuar con la aprobación mediante acto administrativo del Expediente Técnico denominado IOARR "RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL (LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión N° 2497983, por un presupuesto total de S/ 117,370.75 (CIENTO DIECISIETE MIL TRECIENTOS SETENTA CON 75/100 SOLES) a precios de setiembre del 2020, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario, de esta manera continuar con la Gestión para la solicitud de financiamiento de la ejecución de la Inversión ante EL MINISTERIO DE JUSTICIA PROGRAMA DE REPARACIÓN DE JUSTICIA – LEY N° 28592 Y SU REGLAMENTO, asimismo es de advertir, que la revisión de carácter técnico del expediente viene con un pronunciamiento del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, así como la Gerencia de Infraestructura, siendo de su responsabilidad la verificación de los aspectos técnicos por ser de su especialidad";

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL(LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2497983, por un presupuesto total de Ciento Diecisiete Mil Trescientos Setenta 75/100 Soles (S/ 117,370.75) a precios de setiembre del 2020, para ser ejecutada por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, por un plazo de ejecución 30 DÍAS CALENDARIO, debiendo comunicar esta aprobación a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargad del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los Ambitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN, la cual se desagregan de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 84,766.75
GASTOS GENERALES	S/ 16,354.00
SUB TOTAL	S/ 101,120.75
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 3,250.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 3,000.00
COSTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	S/ 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL S/.	S/ 117,370.75

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la asignación presupuestal en calidad de contrapartida por la suma de S/ 17,370.75 (Diecisiete mil trescientos setenta con 75/100 soles), que asumirá la Municipalidad Distrital de Cachachi para la ejecución de la **IOARR "RENOVACION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL(LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2497983, disponiéndose que la oficina de presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Áreas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE